

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00032

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad, entidad que informa que procedió a realizar la inscripción de la medida cautelar ordenada en este asunto

Se requiere a la parte demandante, a fin de que proceda a realizar la notificación del demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f843e0b4318970e4cadc261eac52fd7e18c27443f671866f7a115c6b114ccf03**

Documento generado en 29/06/2023 04:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>